

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b>	CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01	<b>*20213300284413*</b>  Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300284413</b> Fecha :2021.09.27
		VERSIÓN: 04	
		FECHA: 18/07/2014	

**DIRECCIÓN:** Carrera 12D No.14-45 Sur (Dirección principal)  
Carrera 13 No.14-45 Sur (Dirección anterior).

**OBJETIVO:**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene dentro de sus funciones el control urbano en inmuebles de interés cultural del ámbito distrital, sus colindantes y sectores de interés cultural de la ciudad, tal y como lo dispone la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. A partir de esta función, se realizó visita de inspección visual el 26 de agosto de 2021 a las 9:00 am, con el fin de determinar el alcance de las intervenciones realizadas al interior del inmueble, de acuerdo a la solicitud realizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, mediante el radicado 20217100110002 del 5 de agosto de 2021.

**CONDICIONES PATRIMONIALES DEL INMUEBLE**

El presente informe es complementario al acta de visita realizada el 26 de agosto de 2021, al inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur (Dirección principal). El inmueble es una edificación de dos (2) pisos y mansarda con tipología de implantación aislada, aislamiento posterior y lateral; antejardín descubierto con un cerramiento conformado por un antepecho en mampostería y reja metálica, con tratamiento en zona verde a excepción del área de acceso al garaje. Es una edificación con influencia del lenguaje de la arquitectura inglesa, con cubierta inclinada con pendientes entre 35° y 45° con estructura en madera y teja de barro, muros estructurales en ladrillo, entrepisos en madera. La ficha de valoración del inmueble destaca en los criterios de valoración lo siguiente:

*“(…) Cuenta con valores culturales representativos de la arquitectura inglesa (aplicado casi exclusivamente a la vivienda), a veces llamado “Tudor”, por su semejanza con la arquitectura de ese periodo inglés, grandes cubiertas pendientes en teja de barro, los áticos o mansardas afloran a la fachada y producen ventanas salientes, uso del ladrillo como material de fachada. El tratamiento de fachadas es de “libre interpretación”. En este caso se destaca la combinación de ladrillo y piedra o concreto, por medio del cual se elabora la ornamentación de la fachada. Empleo de elementos ornamentales de piedra, cornisas y molduras para enmarcar los vanos, resaltar algunos cuerpos de la fachada y jerarquizar el acceso. Diseño de remates para resaltar el volumen principal.”*



Fotografía tomada de la ficha de valoración de noviembre de 2001– Derecha: Foto tomada durante la diligencia 26-08-2021.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p><b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b></p>	<p>CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01</p>	<p><b>*20213300284413*</b></p> <p>Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300284413</b> Fecha :2021.09.27</p>
		<p>VERSIÓN: 04</p>	
		<p>FECHA: 18/07/2014</p>	

## MARCO NORMATIVO

Para el inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur (Dirección principal), aplica la siguiente normativa: Ley 1801 de 2016, Ley 1185 de 2010, el Decreto 560 de 2018, el Decreto 190 de 2004, el Decreto 2358 de 2019 y el Decreto 116 de 2005 – Reglamentación de la UPZ 35 Ciudad Jardín.

## DESCRIPCIÓN URBANA

El inmueble se localiza en el barrio Ciudad Jardín Sur, UPZ (35) Ciudad Jardín, en la localidad (15) Antonio Nariño, manzana 12, predio 12, sector normativo 4, con tratamiento de consolidación urbanística, área de actividad residencial, zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios. Predio medianero, tipología de implantación aislada. Las alturas del sector son de 2 pisos con prevalencia del uso residencial. La manzana colinda en el borde sur con la Calle 16 sur, en el borde norte con la Calle 14 sur, en el borde occidental con la Carrera 12F y en el borde oriental con la Carrera 12D, sobre el cual se encuentra el parque lineal Ciudad Jardín Sur, configurando un perfil vial de 39 metros de ancho, con dos calzadas vehiculares en sentido norte-sur y sur-norte, con árboles de mediano y gran porte, canchas de microfútbol y mobiliario para recreación. En cuanto a las tipologías arquitectónicas de la manzana, cabe destacar que sobre la carrera 12D se encuentran un grupo de ocho edificaciones con características del lenguaje de la arquitectura inglesa con alturas de dos pisos y altillo, con cubiertas inclinadas de 45° o más con estructura en madera, tejas de barro y mansardas con buhardillas, aislamientos laterales y posteriores, antejardín, estructura en mampostería, vanos en carpintería metálica y vidrio enmarcados con cornisas. El resto de las tipologías de las edificaciones de la manzana mantienen algunas de las características urbanas descritas anteriormente como el antejardín descubierto con cerramiento en mampostería, no obstante, el lenguaje de su arquitectura corresponde a un periodo que tomó elementos del lenguaje de la arquitectura moderna y de la vivienda popular de los años 60's y 70's en Bogotá. Las condiciones generales del espacio público se caracterizan por andenes en asfalto con una zona verde que aísla al peatón de la calzada. La implantación del predio es coherente con la topografía, forma y localización en la manzana. El antejardín con cerramiento es un elemento característico de los inmuebles del sector y se integra de manera especial al contexto del barrio y manzana permitiendo la consolidación de la estructura urbana y morfológica del sector (Valor contextual).



Condiciones de espacio público del barrio Ciudad Jardín Sur. Vista de la Carrera 12D con Calle 17 sur hacia el norte

Fuente: Google Street View



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

# INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014

**\*20213300284413\***

Al contestar,  
por favor cite el radicado:  
No.: **20213300284413**  
Fecha :2021.09.27



Fotografía tomada de la página de internet <http://mapas.bogota.gov.co/#>. Año 2014.

## IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur (Dirección Principal), Carrera 13 No.14-45 Sur (Dirección anterior), declarado como Bien de Interés Cultural, en la Categoría de Conservación Tipológica de acuerdo a lo indicado en el Anexo No.1 del Decreto Distrital 606 de julio 26 de 2001, incorporado al Decreto Distrital 560 de 2018 a través del inciso segundo del artículo 301, localizado en el barrio Ciudad Jardín Sur, UPZ (35) Ciudad Jardín, en la localidad (15) Antonio Nariño, de la ciudad. El inmueble cuenta con Matrícula Inmobiliaria No. 050S-00253403, CHIP AAA0001OWAW y Código Catastral 0012041230.

<sup>1</sup> Se incorporan a la presente reglamentación el Anexo N° 1 con sus correspondientes modificaciones y el Anexo N° 3 del Decreto Distrital 606 de 2001, así como aquellos bienes de interés cultural que han sido declarados como tales por Decretos del Alcalde Mayor de Bogotá o mediante resoluciones de la Secretaría Distrital de Planeación o la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**INFORME TÉCNICO  
DE CONTROL  
URBANO EN  
BIENES DE  
INTERÉS  
CULTURAL**

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014

**\*20213300284413\***

Al contestar,  
por favor cite el radicado:  
No.: **20213300284413**  
Fecha :2021.09.27

**LOCALIZACIÓN**



Fuente: UPZ 35-Ciudad Jardín, Plancha 2/3.

<http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf>

**DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

ACT. ADMON.	LOCALIDAD	No. UPZ	NOMBRE UPZ	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO	MODALIDAD	MZN	LOTE	DIRECCIÓN	OTRA DIRECCIÓN	CATEGORÍA
DECRETO 560 DE 2018	ANTONIO NARIÑO	35	CIUDAD JARDIN	001204	CIUDAD JARDIN SUR	IIC	12	30	CARRERA 12D No.14-45 SUR	CARRERA 13 No.14-45 SUR	CT

**SITUACIÓN ENCONTRADA EN LA VISITA**

La presente visita se realiza con el fin de dar cumplimiento a la programación de visita identificada mediante el radicado 20213300094231 del 13 de agosto de 2021.

La visita es atendida desde la puerta de cerramiento del antejardín por el señor John Sánchez, quien manifiesta ser el cuidador del predio.

Se verifica, que el inmueble es una edificación medianera de dos (2) pisos con influencia del lenguaje de la arquitectura inglesa, con antejardín descubierto con un cerramiento conformado por un muro recientemente construido en bloque de mampostería, fachada con acabado en ladrillo a la vista, aislamiento lateral descubierto, cubierta inclinada en estructura en madera y teja de barro con buhardilla y vanos en carpintería metálica y vidrio.

De acuerdo con información suministrada por el señor Sánchez, la casa se encuentra deshabitada y manifiesta que en diversas oportunidades habitantes de calle ingresaron a la vivienda, provocando el retiro de elementos de acabados y generando el deterioro progresivo que ha sufrido la edificación; de igual manera, indica que por esta razón los propietarios del inmueble, se vieron obligados a construir el muro de cerramiento sobre el lindero frontal del predio. Finalmente informa que no cuenta con autorización para permitir el ingreso a la vivienda. No obstante, se realizó registro fotográfico desde el exterior, y se verifica las siguientes obras de factura reciente:

- Construcción de un muro de cerramiento en mampostería y pañete sobre el lindero frontal del predio de 2.20 metros de alto x 6 metros de ancho.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**INFORME TÉCNICO  
DE CONTROL  
URBANO EN  
BIENES DE  
INTERÉS  
CULTURAL**

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014

**\*20213300284413\***

Al contestar,  
por favor cite el radicado:  
No.: **20213300284413**  
Fecha :2021.09.27

Adicionalmente, se observa desde el exterior que el inmueble se encuentra en mal estado de conservación, se observan escombros y basura en el área del antejardín, vidrios rotos de ventanas, desprendimientos del acabado de cielo rasos, retiro de elementos de carpintería de madera en los vanos de las ventanas, afectaciones en los muros que conforman la mansarda, desprendimiento de las tejas de barro.

Cabe destacar que sobre una de las ventanas del segundo piso del inmueble, se exhibe un aviso informativo que muestra el siguiente texto: "Vende 3219986384".

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



**Fotografía 1.** Fachada principal del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. Fecha fotografía. Agosto 26 de 2021



**Fotografía 2.** Antejardín del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. Fecha fotografía. Agosto 26 de 2021



**Fotografía 3.** Fachada principal del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. Fecha fotografía. Agosto 26 de 2021



**Fotografía 4.** Aislamiento lateral del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. Fecha fotografía. Agosto 26 de 2021



**Fotografía 5.** Fotografía de la mansarda del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. Fecha fotografía. Agosto 26 de 2021



**Fotografía 6.** Fotografía de una de las ventanas del segundo piso del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. Fecha fotografía. Agosto 26 de 2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

INFORME TÉCNICO  
DE CONTROL  
URBANO EN  
BIENES DE  
INTERÉS  
CULTURAL

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014

\*20213300284413\*

Al contestar,  
por favor cite el radicado:  
No.: **20213300284413**  
Fecha :2021.09.27



**Fotografía 7.** Fotografía de una de las ventanas del segundo piso del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. **Fecha fotografía.** Agosto 26 de 2021



**Fotografía 8.** Aislamiento lateral del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. **Fecha fotografía.** Agosto 26 de 2021



**Fotografía 9.** Fotografía de la cubierta y una de las ventanas del segundo piso del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. **Fecha fotografía.** Agosto 26 de 2021



**Fotografía 10.** Fachada principal del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. **Fecha fotografía.** Agosto 26 de 2021



**Fotografía 11.** Antejardín del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. **Fecha fotografía.** Agosto 26 de 2021



**Fotografía 12.** Fachada principal del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. **Fecha fotografía.** Agosto 26 de 2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

INFORME TÉCNICO  
DE CONTROL  
URBANO EN  
BIENES DE  
INTERÉS  
CULTURAL

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014

\*20213300284413\*

Al contestar,  
por favor cite el radicado:  
No.: **20213300284413**  
Fecha :2021.09.27



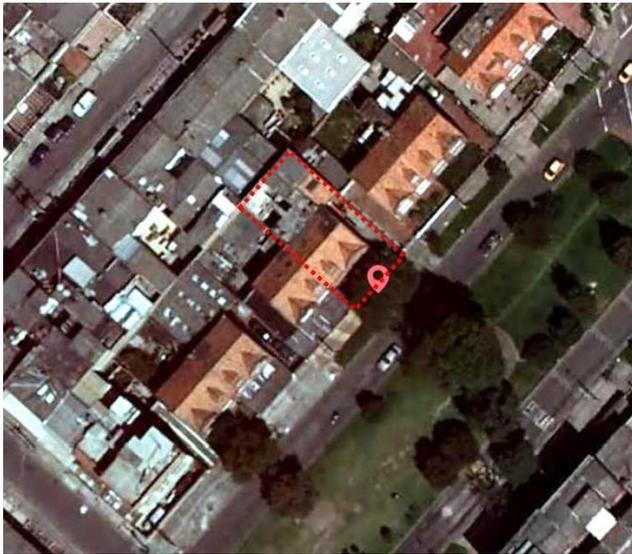
**Fotografía 13.** Fachada principal del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. **Fecha fotografía.** Agosto 26 de 2021.  
Vista hacia el norte



**Fotografía 14.** Fotografía de la buhardilla del inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur. **Fecha fotografía.** Agosto 26 de 2021.

Finalizada la visita a este inmueble, se realizó el traslado a la SCRД donde se revisó herramientas catastrales como SINUPOT, Mapas Bogotá, Google Maps y aerofotografías, encontrando lo siguiente:

**Aerofotografía año 2007**



**Aerofotografía año 2014**



De acuerdo al comparativo de aerofotografías, no se observa cambios en la ocupación del inmueble entre 2007 y 2014. Fuente: Fotografía tomada de la página de internet <http://mapas.bogota.gov.co/#>. Año 2014.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p><b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b></p>	<p>CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01</p>	<p><b>*20213300284413*</b></p> <p>Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300284413</b> Fecha :2021.09.27</p>
		<p>VERSIÓN: 04</p>	
		<p>FECHA: 18/07/2014</p>	

### ANÁLISIS DE FOTOGRAFÍAS



Posterior al análisis realizado anteriormente, se revisó la normativa actual vigente para este inmueble y se encontró lo siguiente:

De conformidad con el nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, expresa lo siguiente:

**“(…) TÍTULO XIV DEL URBANISMO, CAPÍTULO 1. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Artículo 135:**

**Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

" (...) B) Actuaciones en los inmuebles declarados de conservación e interés cultural, histórico, urbanístico, paisajístico y arquitectónico:

5. Demoler sin previa autorización o licencia.
6. Intervenir o modificar sin la licencia.
7. Incumplir las obligaciones para su adecuada conservación.
8. Realizar acciones que puedan generar impactos negativos en el bien de interés cultural, tales como intervenciones estructurales, arquitectónicas, adecuaciones funcionales, intervenciones en las zonas de influencia y/o en los contextos del inmueble que puedan **afectar las características y los valores culturales por los cuales los inmuebles se declararon como bien de interés cultural**; (..)"

**“Parágrafo 4º.** En caso de demolición o intervención de los bienes de interés cultural, de uno colindante, uno ubicado en su área de influencia o un bien arqueológico, previo a la expedición de la licencia, se deberá solicitar la autorización de la intervención de la autoridad competente” (Lo subrayado fuera del texto original)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p><b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b></p>	<p>CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01</p>	<p><b>*20213300284413*</b></p> <p>Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300284413</b> Fecha :2021.09.27</p>
		<p>VERSIÓN: 04</p>	
		<p>FECHA: 18/07/2014</p>	

Respecto a la evaluación de la UPZ 35 – Ciudad Jardín y conforme a lo establecido en el Decreto 116 de 2005, por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento zonal, expresa lo siguiente para el caso de la Intervención:

### **ARTÍCULO 9. NORMAS PARA INMUEBLES DE INTERES CULTURAL.**

*Los Inmuebles de Interés Cultural categoría de conservación integral o conservación tipológica, pertenecientes a esta Unidad de Planeamiento Zonal, se encuentran reglamentados e identificados por el Decreto 606 del 2001, y por las normas que lo modifiquen y complementen.*

**PARAGRAFO 1.** *Para todos los demás aspectos normativos no previstos ni regulados en la presente norma, los bienes de interés cultural y sus colindantes se rigen por lo establecido en el Decreto 606 de Julio 26 de 2001 y por las normas que lo modifiquen y complementen.*

El Decreto 560 de 2018 “Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones”, expresa lo siguiente referente a las intervenciones en los cerramientos:

*“(…) Artículo 6. Elementos del espacio público y áreas libres. (...) Para la instalación de nuevos cerramientos en antejardín en reja, se debe mantener o plantear como zócalo el muro de antepecho de cerramiento tipológico del antejardín, a partir del cual se puede disponer elementos en materiales que permitan transparencia visual en un 90% como mínimo, con una altura total del cerramiento de 1.60 ”*

El Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”, expresa lo siguiente referente a los tipos de obras para los inmuebles de Interés Cultural:

**“(…) Artículo 17. Modificación del artículo 2.4.1.4.4 del Capítulo 4 del título 1 de la Parte 4 del Libro 2 del decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:**

**Artículo 2.4.1.4.4 Tipos de obras para BIC inmuebles.** *Las diferentes obras que se pueden efectuar en las áreas afectadas de los BIC, sus colindantes, espacios públicos y sus zonas de influencia, de acuerdo con el nivel de intervención permitido cuando cuentan con este o con el proyecto de intervención presentado ante la autoridad que hubiere efectuado la declaratoria como BIC, y que deben contar con la previa autorización de intervención son las siguientes:*

#### **1. Obras comunes a bienes del sector urbano y del grupo arquitectónico**

**“(…) 1.2 Reparaciones locativas.** *Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumetrías. Incluye las siguientes obras:*

- *Limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.*
- *Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.*
- *Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b>	CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01	<b>*20213300284413*</b>  Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300284413</b> Fecha :2021.09.27
		VERSIÓN: 04	
		FECHA: 18/07/2014	

*o papel de colgadura y yeserías.*

- *Obras de drenaje y control de humedades.*
- *Obras de contención de tierras provisionales.*
- *Reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.*
- *Mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble*

## CONCLUSIONES

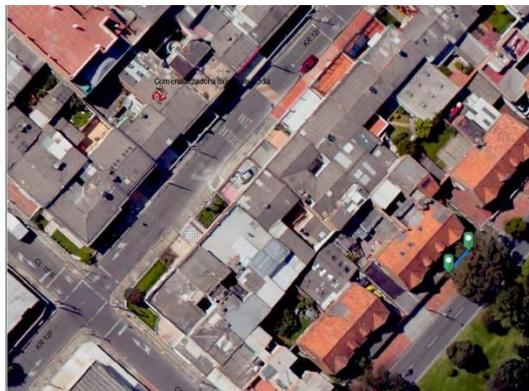
En virtud del análisis expuesto anteriormente se concluye que sobre el inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur se ejecutaron obras consistentes en la construcción de un muro de **cerramiento** sobre el lindero frontal del predio en bloque de mampostería con una altura de 2.20 metros sin transparencia visual hacia el antejardín. Esta intervención afectó la volumetría de la edificación y no es susceptible de ser autorizada, no obstante, requiere la aprobación de un anteproyecto por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y Licencia de Construcción expedida por unas de las Curadurías Urbanas de la ciudad.

Esta intervención fue ejecutada con posterioridad a la entrada en vigencia del actual Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -Ley 1801 de 2016.

Adicionalmente, el inmueble presenta afectaciones en la cubierta y en los elementos de acabados como consecuencia de la falta de mantenimiento, para lo cual se estaría incumpliendo las obligaciones para su adecuada conservación.

Así las cosas, las áreas de infracción son:

**Cerramiento: 13,2 m2 (6 metros de ancho x 2.20 metros de alto)** medidos durante la visita y verificados a través del aplicativo Sinupot; correspondiente a la construcción del cerramiento sobre el lindero frontal del predio.



**Falta de mantenimiento: 408 m2** Correspondiente al área total de construcción descrita en la certificación catastral del inmueble, por las afectaciones que presenta el inmueble debido a la falta de mantenimiento.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b>	CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01	<b>*20213300284413*</b>  Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300284413</b> Fecha :2021.09.27
		VERSIÓN: 04	
		FECHA: 18/07/2014	

### RECOMENDACIONES FINALES

Se recomienda a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte:

1. Continuar las actuaciones policivas correspondientes para el inmueble ubicado en la Carrera 12D No.14-45 Sur, por las irregularidades que presenta al adelantar obras sin tener la documentación requerida y por la falta de mantenimiento del mismo.

*Alejandro Burbano*

**ALEJANDRO BURBANO**

Arquitecto

Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte